



UNIÓN EUROPEA



RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de admisión

PROGRAMA XPANDE DIGITAL 2022

Resolución de admisión al Programa Xpande Digital

21 de marzo de 2022

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria XPANDE DIGITAL 2022 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de la demarcación de la Cámara de Comercio de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa, publicada el día 14 de febrero de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra ,ref. BDNS nº 609618, para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 4 de marzo de 2022.

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa XPANDE DIGITAL** con fecha 18 de marzo de 2022, de las siguientes empresas:

SOLICITUDES ADMITIDAS		
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL
1	SDE-REG-22-000000000003097	INFORMATICA XACOBEA SL
3	SDE-REG-22-000000000003798	ALFONSO LEIRO SL

SOLICITUDES ADMITIDAS		
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL
4	SDE-REG-22-000000000003249	DIEGO BASADRE BARREIRO
5	SDE-REG-22-000000000003916	AGRO DE BAZAN, SA
7	SDE-REG-22-000000000002645	MANUFACTURAS Y DISTRIBUCIONES SALNES SL
9	SDE-REG-22-000000000003817	MOLINOS GESTION HOSPEDAJE SC
10	SDE-REG-22-000000000004560	COVERSUN SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA
11	SDE-REG-22-000000000004075	CO2 SMART TECH, S.A.
13	SDE-REG-22-000000000003323	VIG PLAY GAMES EXPERIENCE SOCIEDAD LIMITADA
14	SDE-REG-22-000000000003982	HOSTELERIA SAMIL PLAYA S.L.U.
16	SDE-REG-22-000000000004415	AEF ALTA FORMACION SL

Fases y financiación del programa

- **Fase de Asesoramiento: Gratuita** para la empresa, incluye los servicios de asesoramiento, investigación de mercados e informes de participación, prefinanciados al 100% por la Cámara de Comercio y la Cámara de Comercio de España y cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Cámara de Comercio de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa y Cámara de Comercio de España.
- **Fase de Ayudas: Importe máximo financiable 4.000 €**, prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 20% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, desde la Cámara de Comercio se realizará un servicio de seguimiento a la implantación, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado al por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Cámara de Comercio de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa

Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa XPANDE DIGITAL, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web www.camarapvv.com sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de



conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Vigo, a 21 de marzo de 2022

Manuel Fernández Pool

Secretario General